ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN

ORDEN DE COMPRA N° 027 DE 2023

Entre los suscritos **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN** con cedula de ciudadanía N° 1.036.929.143 en su condición de GERENTE, que en adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE y **DALU INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT N° 901.703.169-1 representada legalmente por **DANIEL ALFONSO ABUCHAIBE** mayor de edad, identificado con cédula N° quien en 1.093.779.900 adelante se denominará **CONTRATISTA**, se llevó a cabo reunión en la fecha y por medio de esta acta se hace constar:

PRIMERO: Que la ORDEN DE COMPRA N° 027 de 2023 celebrado entre ambas partes y firmado el 15 de Junio de 2023 se declara terminado a partir del 15 de Agosto de 2023, fecha en la cual el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones.

SEGUNDO: Que la duración inicial de la ORDEN DE COMPRA N° 027 de 2023 fue de DOS (02) MESES, iniciando el 15 de Junio de 2023, y fecha de terminación el 15 de Agosto 2023.

TERCERO: Que el dia 02 de agosto de 2021 se dio acta de suspensión de la ORDEN

CUARTO: El valor de la ORDEN DE COMPRA N° 027 de 2023 ascendía a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS ($138.998.029).

SEPTIMO: Que se realizó un primer pago al contratista por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($55.599.211,60)

OCTAVO: Que se realizó un segundo pago y final al contratista por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($83.398.817,40)

NOVENO: El Objeto del contrato se ha cumplido a satisfacción, igual que sus obligaciones hasta la fecha en que se declaró terminada la ORDEN DE COMPRA N° 027 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

Dar por terminado la Orden de Compra N° 027 – 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONERIA, OBRA TRANSVERSAK Y ADECUACIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA"

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN

entre la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y DALU INGENIERIA S.A.S y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, una vez el contratista presente informe de ejecución final de las actividades.

Para constancia se firma en Guatapé a los 15 días del mes de Agosto de 2023.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN

CONTRATANTE

DANIEL ALFONSO ABUCHAIBE

CONTRATISTA

Proyectó: Sara Giraldo Marin	Revisó: Juliana Marulanda Cossio	Aprobó: Juliana Marulanda Cossio